



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j lato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de enero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Ocho (8) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 590 00			
DEMANDANTE	Luz Stella Herrán Ardila	DOC. IDENT.	51.947.643 de Bogotá
DEMANDADA	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		
ASUNTO	Contrato Realidad.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la demandada allegó escrito de contestación de demanda en término, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. CLARA INÉS ALBINO RODRÍGUEZ como apoderada judicial de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., toda vez que EL escrito de contestación allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2.001

TERCERO: REQUERIR a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. para que dentro del término de QUINCE (15) DÍAS allegue el expediente administrativo o archivo contractual de la demandante.

CUARTO: MANTENER el expediente en Secretaría a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 9 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO N.º 019 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78de8c92ed88fab3cbbf51c46270de7a06abc35d2933ca425bcc31db16ceda3f**

Documento generado en 09/02/2022 07:54:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>